

Señores
AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A. ("Amex" o "American Express")
Arenales N° 707, Entrepiso,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

Ref.: Propuesta de Addendum - Beneficio Flexpricing

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Presidente/Gerente/Apoderado de (en adelante, la "Empresa" y conjuntamente con Amex, las "Partes" e individualmente cada una de ellas una "Parte"), a fin de adjuntarles la presente propuesta comercial (en adelante, la "Oferta"), la cual en caso de resultar aceptada por Uds., formará parte de las "Condiciones para el Uso de las Cuentas Corporativas de American Express" (en adelante, el "Contrato") debidamente suscriptas por la Empresa, y en virtud de las cuales se regula la relación entre la Empresa y Amex en relación al uso de las Cuentas Corporativas, teniendo en consideración los siguientes antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que con fecha , la Empresa suscribió los "Términos y Condiciones de Uso de las Tarjetas Corporativas de American Express"

1. OBJETO:

- 1.1. El objeto de la presente Oferta es otorgarle un beneficio a la Empresa mediante el cual, en aquellos casos en los que la Empresa no abonare los Cargos realizados en su Cuenta Corporativa en o antes de la fecha de vencimiento indicada en el Estado de Cuenta Correspondiente (en adelante, la "Fecha de Vencimiento"), Amex otorgará a la Empresa un plazo adicional que no excederá de diez (10) días corridos contados desde la Fecha de Vencimiento para abonar los Cargos adeudados (en adelante, el "Plazo Adicional") durante el cual Amex cobrará a la Empresa los Cargos adeudados con más los intereses financieros aplicables, excluyéndose la aplicación de intereses punitivos (en adelante, el "Beneficio").

Las Partes acuerdan que a los efectos de computar la suma de los intereses financieros aplicables durante el Plazo Adicional, se aplicará a los Cargos y saldos adeudados por la Empresa que figuren en el Estado de Cuenta, un interés diario por cada día de retraso, contados a partir de la Fecha del Vencimiento y hasta la fecha efectiva de pago. El cálculo de la tasa de intereses financieros se hará de conformidad con lo previsto en el Contrato y conforme a las tasas vigentes que sean oportunamente informadas en el Estado de Cuenta correspondiente.

- 1.2. En caso de que la Empresa no abone el saldo impago del Estado de Cuenta al vencimiento del Plazo Adicional, se devengarán intereses financieros y punitivos sobre el total de las sumas adeudadas, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato y conforme a las tasas vigentes que sean oportunamente informadas en el Estado de Cuenta correspondiente.
- 1.3. El Beneficio será efectivo a partir del ciclo de facturación correspondiente al mes siguiente en que la Empresa solicitare el Beneficio.

La Empresa podrá solicitar el Beneficio luego de transcurridos como mínimo seis (6) meses desde la firma del Contrato y no deberá tener Cargos adeudados los seis (6) meses previos a la utilización del Beneficio. Además, la Empresa que desee participar del Beneficio, no podrá estar adherida al débito directo para el pago del Estado de Cuenta de American Express.

2. PLAZO. RESOLUCIÓN ANTICIPADA:

- A. Las Partes acuerdan que el presente Beneficio estará vigente desde su aceptación por parte de Amex y hasta el 31 de diciembre del año en curso (en adelante, el "Plazo de Vigencia") y se renovará automáticamente, salvo comunicación expresa y por escrito de Amex a la Empresa manifestando su voluntad de no renovar el Beneficio emergente en virtud de la aceptación de la presente Oferta, la que deberá ser efectuada, con una antelación mínima de treinta (30) días corridos a la expiración del Plazo de Vigencia o de sus sucesivas renovaciones. Dicha rescisión no otorgará derecho indemnizatorio alguno a la Empresa.
- B. Sin perjuicio de lo anterior Amex podrá revocar el Beneficio emergente de la aceptación de la presente Oferta, en cualquier momento, notificando su decisión a la Empresa con propuesta (30) días de anticipación. Dicha rescisión no otorgará derecho indemnizatorio alguno a la Empresa.

3. RESCISIÓN AUTOMÁTICA CON CAUSA Y RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

- C. En caso de resolución por cualquier causa del Contrato, el presente Beneficio quedará sin efecto automáticamente.
- D. Amex podrá rescindir la relación comercial emergente en virtud de la aceptación de la presente Oferta en forma inmediata de pleno derecho y sin necesidad de preaviso, aun cuando no mediare incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Oferta, en los siguientes supuestos:
 - (I) Presentación de la Empresa en concurso preventivo o pedido de quiebra o solicitud de su propia quiebra, o celebración de un acuerdo judicial o extrajudicial con una parte sustancial de sus acreedores o bien su quiebra fuere solicitada por un tercero y dicha solicitud no fuere dejada sin efecto en la primera oportunidad procesal posible;
 - (II) Disolución o liquidación de la Empresa o se haya encargado la supervisión, administración o posesión de sus activos, propiedades y/u operaciones a un liquidador, fiduciario o a cualquier otra persona que ejerza un cargo similar; y
 - (III) Información crediticia negativa de la Empresa incluyendo sin limitar, informes registrados en el Banco Central de la República Argentina, Veraz u otras empresas similares, así como informes sobre ejecuciones judiciales o extrajudiciales iniciadas por acreedores de la Empresa.

4. ACEPTACIÓN:

La presente Oferta es irrevocable y será válida durante el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la fecha de su recepción por Amex, debiendo aceptarse antes de dicha fecha. La Oferta se interpretará como aceptada por Amex, con el envío por parte de Amex a la Empresa de una notificación -conforme el modelo incluido en el Anexo I- en la que se exprese la aceptación de los términos y condiciones de la presente Oferta. La implementación de dicha medida será interpretada como aceptación irrevocable de la totalidad de esta Oferta, sin que sea necesaria otra manifestación de voluntad, expresa o tácita, por su parte (en adelante, la "Aceptación de la Oferta"). La fecha en que se produzca la Aceptación de la Oferta coincidirá con la fecha de entrada en vigencia del Beneficio.

Por la Empresa

Firma:

Nombre:

Título:

Fecha:

La recepción del presente NO implica su aceptación.